

VALPARAÍSO, 5 de agosto de 2014.

OFICIO N°004/2014.

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE LA CORPORACIÓN DEL COBRE DE CHILE (CODELCO) Y DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA (ENAMI), CON OCASIÓN DE LA SUSTRACCIÓN CONCENTRADOS DE COBRE**, acordó oficiar a V.E., con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar el acuerdo de la H. Sala, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 53 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para ampliar el plazo de funcionamiento de la Comisión en 90 días, a contar del 22 de agosto próximo, fecha en que expira el plazo otorgado para el cumplimiento de su cometido.

Lo anterior, se fundamenta en los antecedentes hasta ahora recopilados por la Comisión, los que no le han permitido establecer con claridad la real magnitud del hecho investigado, toda vez que aún existen diligencias pendientes de la investigación del ilícito de parte del Ministerio Público y de la Policía de Investigaciones, en el sentido de establecer el tiempo desde cuándo habría comenzado a ejecutarse la sustracción; las personas intervinientes, su calidad y responsabilidad, así como tampoco existe claridad respecto del monto defraudado, todas ellas diligencias fundamentales para la posterior elaboración de las conclusiones que deba evacuar la Comisión.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E., en cumplimiento del mencionado acuerdo.

Dios guarde a V.E.



LAUTARO CARMONA SOTO,
Presidente de la Comisión



PATRICIO ÁLVAREZ VALENZUELA,
Secretario de la Comisión.

**A S.E., el Presidente de la Cámara de Diputados
Presente.**